



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ICBF
DEMANDADO:	HERNEY ANDRÉS QUINA PÉREZ
RADICACIÓN:	2022-00489
PROVIDENCIA:	36
DECISIÓN:	REQUIERE

Se aprecia resultado de prueba demarcadores genéticos (ADN) practicada el 1º de febrero de 2023, al grupo conformado por el señor HERNEY ANDRÉS QUINA PÉREZ y a la menor JEILY LORENA CUELLAR CUELLAR, de la cual se correrá traslado en su oportunidad.

Por otra parte, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, informa que el 7 de marzo de 2023 se llevó a cabo una diligencia de reconocimiento voluntario de hijo extramatrimonial, pero no se adjunta la respectiva acta y tampoco el Registro civil de nacimiento de la menor, en el que se evidencie la respectiva anotación, por lo que se requerirá en tal sentido.

Así las cosas, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que, en el término de cinco (5) días, presente el acta de reconocimiento voluntario de hijo extramatrimonial y el registro civil de nacimiento de la menor JEILY LORENA CUELLAR CUELLAR, en el que conste tal acto jurídico.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente providencia al Defensor de Familia adscrito al despacho, para que manifieste lo que a bien tenga.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 5 de febrero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032e18cee1e6201cd23409c79ee5b09c60d2a4ecbf3bb519896f16828ace1b1f**

Documento generado en 02/02/2024 12:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>